



RESOLUCION DE GERENCIA N° 209-2022-MDM/GM

Mollebaya, 09 de noviembre del 2022.

VISTO:

Proveído N° 4313-2022-GM-MDM de fecha 09 de noviembre de 2022, Informe N° 110-2022-UP-MDM, Proveído N° 3479-2022-GM-MDM, Informe N° 097-2022-UP-MDM, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000329, Proveído N° 3394-2022-GM-MDM, Proveído N° 3104-2022-ALC-MDM, Oficio Múltiple N° 002-2022-JASS/PTM con registro en mesa de partes N° 03508 de fecha 25 de agosto de 2022, solicitando la aprobación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, con registro en mesa de partes N° 03508, se recepción el Oficio Múltiple N° 002-2022-JASS/PTM, la cual indica que la entidad debe regularizar los pagos atrasados que se tienen a favor de la Junta Administrativa de Servicios y Saneamiento JASS de Mollebaya, por el servicio de agua para la instalación en el grass sintético, instalación en la sede principal, instalación en el campo deportivo de fútbol, dicho servicio está pendiente de pago desde febrero a julio de 2022, teniendo como resultado la suma de S/. 1,230.00 (Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles).

Que, con proveído N° 3394-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Unidad de Presupuesto para su certificación.

Que, con Informe N° 097-2022-UP-MDM, de la Unidad de presupuesto, emite certificación presupuestal N° 0000000329 por el monto de S/. 1,230.00 (Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 soles), con Proveído N° 3479-2022-GM-MDM de Gerencia Municipal, deriva nuevamente el expediente a la Unidad de Presupuesto para la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 soles) para poder realizar los pagos correspondientes hasta el mes de noviembre.

Que, con Informe N° 110-2022-UP-MDM, de la Unidad de Presupuesto, indica que se amplió la certificación presupuestal N° 0000000329 por el monto de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 soles) para poder pagar los meses de agosto a noviembre, teniendo un monto total de S/. 1,990.00 (Un Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 209-2022-MDM/GM

Que, mediante proveído N° 4313-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaria General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando la habilitación de fondos por encargo interno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2021- MDM, de fecha 01 de febrero de 2021, realiza la delegación de funciones y atribuciones administrativas y resolutorias al despacho de Gerencia Municipal y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDM, para gestionar y ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios públicos municipales.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 1,990.00 (Un Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles), a favor de la servidora **DELIA LUZ MARINA BARRIOS SARGENTO** identificada con **DNI 44249053**, jefa de la Unidad de Tesorería, para realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, a la servidora **DELIA LUZ MARINA BARRIOS SARGENTO** identificada con **DNI 44249053**, jefa de la Unidad de Tesorería, a rendir el gasto en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15 en concordancia con la Resolución de la Superintendencia N° 000128-2021/SUNAT

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutorio

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC Omar Jossie Huaquipaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL